

*La Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, da continuidad al modelo de atención integral centrada en la persona y consolida los derechos subjetivos de los usuarios de los precitados centros. Su disposición final cuarta faculta a la Junta de Castilla y León para aprobar las disposiciones generales necesarias para su desarrollo y ejecución, y su disposición final primera, en concreto, faculta a la Junta para el dictado de normativa relativa a las ratios mínimas con las que deberán contar los centros de servicios sociales para cuidados de larga duración.*

Por ello, la Gerencia de Servicios Sociales está realizando los trámites para la aprobación de un nuevo decreto por el que se desarrolla la tipología de centros, el personal profesional, la garantía de la asistencia, los planes de contingencia y la garantía de suministro eléctrico de los centros de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León

El procedimiento incluye, para dictar el mejor texto posible y cumplir el principio de transparencia, dar audiencia a las entidades que, como la suya, consideramos que pueden tener un especial interés en su contenido.

Por ello, les remito el citado texto para que puedan examinarlo y, en su caso y hasta el día 8 de agosto, inclusive, nos envíen las alegaciones que consideren oportunas.

Sin otro particular,

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA